

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

ACORDADA N° 150/1974

En la ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro, a los **30 días del mes de julio de mil novecientos setenta y cuatro**, reunido el Superior Tribunal de Justicia en Acuerdo, y;

CONSIDERANDO:

I. Que a fojas 3 del Expediente N° 671/74 (STJ), caratulado: “Catriel (Juez de Paz) s/Eleva renuncia señorita Felisa Molina”, la citada agente presenta su dimisión por razones de familia.

II. Que no existen impedimentos que se opongan a su aceptación.

Por ello,

**EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA
RESUELVE:**

1º) Aceptar a partir del día 22 de julio de 1974, la renuncia presentada por la Auxiliar del Juzgado de Paz de Catriel, Doña Felisa MOLINA (LC N° 11.603.823).

2º) Regístrese, comuníquese, tómesese razón y archívese.

Firmantes:

CORNEJO - Presidente STJ - BONACCHI - Juez STJ - MINNITI - Juez STJ.